

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0006 2017

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2017-2019”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, compilado mediante el Decreto Distrital No. 0882 del 12 de Septiembre de 2012, y demás normas concordantes, el Acuerdo N° 011 de 2016: Plan de Desarrollo “Barranquilla, Capital de Vida”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para contratar empréstitos por la suma de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000.000)**, el cual podrá ser utilizado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Esta autorización puede ser utilizada para celebrar operaciones de Crédito Público Interno, Externo u Operaciones asimiladas a las anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 1°: Este Cupo de Endeudamiento se utilizará para financiar proyectos de Inversión que están incluidos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Barranquilla, Capital de vida y en el Plan de Inversiones del Distrito.

PARAGRAFO 2°: Dentro de los Diez (10) primeros días de cada periodo Ordinario, la Secretaria de Hacienda deberá informar por escrito al Concejo Distrital de Barranquilla, los avances y gestiones realizadas ante el Sector Financiero para la obtención de los recursos de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Otorgamiento de garantías y contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

ARTICULO 3°: La contratación de operaciones de crédito público y asimilado que realice la Administración con base en la autorización del Artículo Primero Segundo del presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0006-3

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO 2017-2017”

de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 4º: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y su Publicación.

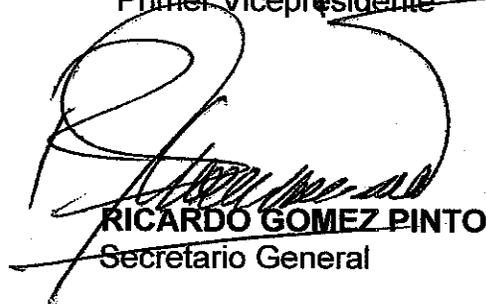
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de MAYO de 2017


JOSE CADENA BONFANTI
Presidente


JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente


JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJA
Segundo Vicepresidente


RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

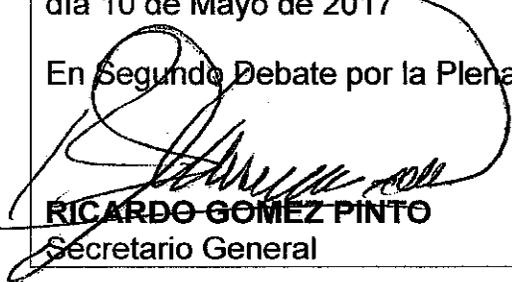
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 10 de Mayo de 2017

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 15 de Mayo de 2017.


RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.
Barranquilla 16 de mayo de 2017, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** – Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO EN EL PERÍODO 2017-2019"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 10 de mayo de 2017 y en segundo debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 15 de mayo de 2017.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 16 de mayo de 2017, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO EN EL PERÍODO 2017-2019."**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Zareth Romero Barraza 
Técnico Operativo
Revisó: Guillermo Acosta Corcho 
Asesor